



Doctora:

ELIZABETH RIAÑO SANCHEZ

Jueza Sexta (6°) Administrativa

Pasto

REFERENCIA:	Radicado No.	52001-3333-006-2021-00132-00
	Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
	Demandante:	LURY LILIANA YELA
	Demandados:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS
	Asunto:	PODER ESPECIAL

Teniendo en cuenta que el Despacho a su cargo señaló como fecha para la celebración de las Audiencias Inicial y de pruebas, dentro del proceso de la referencia, para el **05 de febrero** del año en curso, comedidamente le informo que la suscrita **MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA**, identificada con C.C. No. 51.561.031 de Bogotá, y portadora de la T.P. No. 57.775 del C.S.J., **atenderá la diligencia en calidad de apoderada del Ministerio de Salud y Protección Social**, de conformidad con el poder que se anexa.

Por otra parte, y en aras a impartirle celeridad a la etapa de conciliación de la misma, comedidamente remito la certificación del comité de conciliación del Ministerio de Salud y Protección Social, celebrado el 29 de julio de 2021, y suscrita el 03 de febrero del presente año por la secretaria técnica del mencionado comité, en donde se decidió: ***“NO CONCILIAR LAS PRETENSIONES FORMULADAS POR LA PARTE CONVOCANTE, toda vez que, el Ministerio de Salud y Protección Social no se encuentra legitimado en la causa por pasiva para acceder a lo pretendido, por cuanto, de un lado, dentro de las funciones establecidas, principalmente en las Leyes 100 de 1993 y 715 de 2001, y en el Decreto Ley 4107 de 2011, no se encuentra la de prestar servicios médicos y, de otro, por considerar que quienes lo hicieron e incurrieron en la presunta negligencia, deben en razón de su autonomía administrativa, técnica y financiera, responder de las acciones u omisiones que impidieron la adecuada prestación del mismo”***.

Por lo anterior, **solicito muy respetuosamente el reconocimiento de personería jurídica** y la información oportuna de las decisiones que en este proceso se adopten, **así mismo acceso al expediente digitalizado; igualmente solicito se me envíe el link, habilitado para la asistencia y participación en audiencia.**

La suscrita estará al tanto de este asunto desde la ciudad de Bogotá a través de mis correos electrónicos: mramirez@minsalud.gov.co; y/o marcelaramirez.abogada@gmail.com, o en su defecto celular No. **3142380937**.

Cordialmente.,

MARCELA RAMÍREZ SEPÚLVEDA

C.C. No. 51.561.031 de Bogotá

T.P. No. 57775 del C.S.J.